

21006

REAL DECRETO 2047/1979, de 20 de julio, por el que se transforman los Centros Nacionales de Formación Profesional de 1.º y 2.º grados, de Elche, número 1 (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén), y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales.

Previsto en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo («Boletín Oficial del Estado» de doce de abril siguiente), la nueva figura de los Institutos Politécnicos como eje institucional para la implantación y desarrollo de la Formación Profesional en sus diversos grados y concretadas, en el Decreto setecientos noventa y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintiuno de marzo («Boletín Oficial del Estado» de dieciocho de abril), las competencias, funciones y requisitos para la creación de estos Institutos y dado que los Centros Nacionales de Formación Profesional que a continuación se relacionan reúnen cuantos requisitos puedan ser exigibles para su transformación en Institutos Politécnicos, tanto por sus instalaciones y número de alumnos como en consideración a su situación geográfica al hallarse enclavados en las cabeceras de importantes zonas, parece conveniente llevar a cabo las mencionadas transformaciones con objeto de que contribuyan a facilitar el desarrollo de la Formación Profesional en sus ámbitos de influencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, de conformidad con lo autorizado en la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación, y en el Decreto setecientos siete/mil novecientos setenta y seis, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se transforman los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grado de Elche (número uno) (Alicante), Vich (Barcelona), Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Linares y Ubeda (Jaén) y Dos Hermanas (Sevilla), en Institutos Politécnicos Nacionales.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación se adoptarán las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

21007

ORDEN de 11 de julio de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica en las provincias de Alicante, Barcelona, Córdoba, La Coruña, Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); 1222/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo, y en los Reales Decretos 3276/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto); 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre); 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Colegio Nacional «San Nicolás de Bari», domiciliado en la prolongación de la calle Pérez Vengut, para 400 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y cuatro aulas más de nueva construcción, con una composición inicial de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Colegio Nacional «Sierra de Mariola», domiciliado en calle Tuberia, sin número (barrio de los Angeles), para 640 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar —Párvulos—, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una

composición inicial de dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean once unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada, domiciliada en Rabasa, que desaparece.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Baudilio de Llobregat. Localidad: San Baudilio de Llobregat.—Colegio Nacional, domicilio en sector Salesianos, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula construido por el programa R.A.M., con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, quedando la Dirección del centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional «Hernán Ruiz», domiciliado en avenida de los Almogávares, sin número (barriada de Valdeolleros), para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de dirección con función docente, y se integran y trasladan dos unidades escolares mixtas, desdobladas del Colegio Nacional «Cronista Rey Díaz», de la misma localidad, que se modifica en otro apartado de esta misma Orden.

Provincia de La Coruña

Municipio: Vedra. Localidad: Vedra.—Colegio Nacional, domiciliado en Vedra, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con el carácter de Comarcal y con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan las tres unidades escolares, —una de niños y dos de niñas de Educación General Básica, que se transforman en mixtas de Educación General Básica—, que componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Lestedo y Vilar, del municipio de Boqueixón; y a las de Cibrán —San Julián de Sales—, Illobre, Merín, Ortigueira —Santa Cruz de Rivadulla—, Picón —San Pedro de Vilanova—, Puente —Ulla—, Sales (Cornado, San Félix de Sales), San Gregorio —San Mamed de Rivadulla—, San Pedro de Sarandón, Sarandón —San Miguel de Sarandón— y Trobe, todas del municipio de Vera. En todas ellas podrán suprimirse unidades escolares para esta concentración escolar, a cuyos Profesores propietarios definitivos les será aplicable el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares en las localidades que se citan, y se reconoce el derecho citado a sus Profesores propietarios definitivos: Lestedo, del municipio de Boqueixón, Cibrán —San Julián de Sales—, Merín, Ortigueira —Santa Cruz de Rivadulla—, Picón —San Pedro de Vilanova—, Sales —San Félix de Sales-Cornado—, San Gregorio —San Mamed de Rivadulla—, San Pedro de Sarandón, Sarandón —San Miguel de Sarandón— y Trobe, del municipio de Vedra.

Provincia de Lugo

Municipio: Cervó. Localidad: San Ciprián.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica, 80 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, con una composición inicial de ocho unidades mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Guntín. Localidad: Guntín.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que a tal efecto se crean por este mismo acto, estando la Dirección a cargo de uno de los Profesores/as

con curso. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Carretear —Guntín—, Casistola —Lamela Gomelle—, Constante, Ferreira de Pallares, Iglesia —Entrambasaguas—, Jamaz —Retorta—, Lousadela, Pozo —Pradeda—, Pradedo de Abajo, Santa Eugenia, Sirvián —Freán—, Villamayor de Negral y Zolle, todas ellas del propio Municipio de Guntín, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden para ser concentradas en este Colegio Nacional Comarcal, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo se reconocerá este derecho a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares del mismo ámbito comarcal que pudieran ser suprimidas para esta comarcalización en el futuro, derecho que les será aplicable a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Palas de Rey. Localidad: Palas de Rey.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares de Educación General Básica, 40 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 2049/1978, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en locales adaptados, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se integran las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de su propio nivel, así como la unidad de Educación Preescolar —Párvulos—, que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Aguas Santas, Albá, Alvite, Ambreixo, Berbetos, Burdallos, Cabana, Camino, Carballal, Carteira, Castro das Seixas, Coeñce, Cubelo, Cuiña, Curbián, Felpós, Ferradal, Ferreira, Filgueira, Fontecuberta, Laya, Leboeira, Lestedo, Maceda, Marzá, Mato, Meijide, Merlán, Moredo, Mosteiro, Orosa, Pambre, Pidre Puxeda Quindimil, Ramil, Remonde Repostería, Ribeira, Salaya, Sambreixo, San Ciprián de Repostería, San Justo, San Mamed de Coeñce, San Miguel de Repostería, San Pedro, Santiago de Albá, San Vicente de Ulloa, Subaiglesia de Santirso, Ulloa, Villauán, Villareda y Villarramil, todas ellas del propio Municipio de Palas de Rey, en las cuales podrán suprimirse unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal, a cuyos Profesores/as propietarios definitivos les será aplicable el derecho a servir plaza en dicho Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre a partir del momento de la supresión de sus respectivas unidades escolares. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares y se reconoce ya el mencionado derecho a los Profesores propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas, en Ferradal, Ferreira, Fontecuberta, Leboeira —Aguas Santas, Maceda, Marzá y Burdallos, Meijide, Pidre, Remonde —Filgueira—, Salaya, San Ciprián de Repostería, San Justo —Repostería—, San Mamed de Coeñce, San Miguel de Coeñce, Santiago de Albá, San Vicente de Ulloa, Subaiglesia de Santirso, Ulloa —Curbián—, Villajuán —Lestedo—, Villareda y Villarramil.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Candelaira. Localidad: Candelaria.—Colegio Nacional domiciliado en calle Santa Ana, para 720 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 3276/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en locales adaptados, con la denominación de Colegio Nacional «Príncipe Felipe» y una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente y se integran y trasladan al nuevo edificio las 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional existente hasta ahora en la localidad que desaparece.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Colegio Nacional, domiciliado en Camino Pastor, para 520 puestos escolares de Educación General Básica y 120 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 3275/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción y en locales habilitados, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos—, una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos— y una mixta de Educación Especial, que funcionarán en locales habilitados, y se integran y

trasladan las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente que constituían el Colegio Nacional «Santa Ursula», que desaparece. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de El Farro y Tosca de Ana María, ambas del propio Municipio, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares para esta comarcalización, a cuyos Profesores propietarios definitivos se les reconoce el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: El Saler.—Colegio Nacional para 640 puestos escolares, creado por Decreto 650/1974, de 28 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo). Se pone en funcionamiento este Centro, que funcionará en los edificios construidos para el Plan de Urgencia de Valencia, entrando ahora en funcionamiento el edificio anteriormente ocupado con carácter provisional por las Anejas. Llevará la denominación de Colegio Nacional «Luis de Santángel» y tendrá una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos—, tres mixtas de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres mixtas de Educación Especial, y se integran las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y la plaza de Dirección con función docente que constituían el Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», de la misma localidad, que desaparece al quedar absorbido en el «Luis de Santángel».

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares, domiciliado en avenida del Cid, sin número, creado por Decreto 1222/1974, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y bajo la denominación de Colegio Nacional «Raquel Payá». Por la presente Orden se rectifica en primer lugar el domicilio de este Centro, que en la mencionada Orden figuró erróneamente como avenida de Castilla, debiendo decir avenida del Cid, sin número, y se hace constar que ha venido funcionando en realidad en calle Músico Ayllón, por no haberse recibido oficialmente el edificio de la avenida del Cid, que ahora será ocupado. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 11 de noviembre de 1974), por la que se integraba a este Centro en el Colegio Nacional «Colombia», en virtud de Convenio con la Sección Femenina de la Secretaría General del Movimiento, situación que ya no tiene razón de continuar, por cuanto que el Colegio Nacional «Colombia» ha sido transformado a régimen ordinario de provisión y extinguida la Junta de Promoción Educativa ciudadana Orden ministerial de 16 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto). Se integran por la presente Orden las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían como Escuela Graduada al Centro denominado «Colombia», domiciliado en calle Angel del Alcázar, cuyo traslado a nuevos locales construidos en calle Músico Ayllón se autoriza por esta Orden, para formar parte integrante del nuevo Colegio Nacional «Raquel Payá» resultante, desapareciendo en consecuencia el Colegio Nacional «Colombia». Se integran las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente que componían hasta ahora el Colegio Nacional «Raquel Payá», cuyo traslado a avenida del Cid, sin número, se autoriza por esta Orden. Se transforman las seis unidades de Educación General Básica procedentes del Colegio Nacional «Colombia» y las ocho del mismo nivel que componían hasta ahora el Colegio Nacional «Raquel Payá», en mixtas de Educación General Básica. Se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —Párvulos—, a funcionar en los locales de calle Músico Ayllón. En su conjunto, el Colegio Nacional «Raquel Payá», resultante, cuyo domicilio principal será avenida del Cid, sin número, y el segundo en calle Músico Ayllón, contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y plaza de Dirección con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tiene el carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades y se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros Comarcales, el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre:

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Desglose de las dos unidades escolares de niños y tres de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela Graduada de Rabasa, para su integración y traslado, transformadas en mixtas de su propio nivel, en el Colegio Nacional «Sierra de Mariola», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se aclara que la Orden ministerial de 21 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), que integró las unidades escolares que componían esta Escuela Graduada, transformó de hecho una unidad de Educación Preescolar —Párvulos— en una unidad de niñas de Educación General Básica, ya que no la incluyó en la composición del Centro, ni aumentó éste el número total de sus unidades componentes, que siguió siendo de cinco. Esta Escuela Graduada desaparece al quedar absorbida por el Colegio Nacional «Sierra de Mariola».

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Cronista Rey Díaz», domiciliado en calle Cronista Rey Díaz, número 4, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar —Párvulos— y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para su integración y traslado al Colegio Nacional «Hernán Ruiz», de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden.

Provincia de La Coruña

Municipio: Boqueizón. Localidad: Lestedo.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y transformación en mixta de la de niñas, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la Unidad que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Cibrañ.—Supresión de la unidad de niños de Educación General Básica de la Escuela Graduada domiciliada en San Julián de Sales y transformación en mixtas de las dos unidades de niñas restantes, por concentración en el Colegio Nacional Comarcal de Vedra, que se pondrá en funcionamiento por esta Orden. Quedan en la localidad una Escuela Graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dirección a cargo de uno de los Profesores/as con curso. Se hace constar que esta Escuela Graduada tenía la composición de una unidad escolar de niños y dos de niñas desde la Orden ministerial de 27 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1977). Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Merín.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Ortigueira.—Transformación en mixtas de las dos unidades escolares de niños y dos de niñas de Educación General Básica que forman la Escuela Graduada, domiciliada en Santa Cruz de Rivadulla, y supresión de dos de ellas por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. La Escuela Graduada queda reducida a dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, con Dirección a cargo de uno de los Profesores con curso. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Picón.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica domiciliadas en San Pedro de Vilanova, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Sales.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica domiciliada en San Félix de Sales —Cornado— y transformación de la de niñas en mixta, por concentración en el Colegio Nacional Comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: San Gregorio.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica domiciliada en San Mamed de Rivadulla y transformación de la de niñas en

mixta, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: San Pedro de Sarandón.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Torbe.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Vedra, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vedra. Localidad: Vedra.—Desglose de las tres unidades escolares (una de niños y dos de niñas de Educación General Básica) que se transforman en mixtas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada, para su integración y traslado al Colegio Nacional comarcal de la misma localidad, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. La Escuela Graduada desaparece.

Provincia de Lugo

Municipio: Guntín. Localidad: Carretera —Guntín—. Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Casistola.—Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas de Educación General Básica domiciliadas en Lamela Gomelle-Liz, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Constante.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Ferreira de Pallarés.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Iglesia.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en Entrambasaguas, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de estas unidades suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Jamaz.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica domiciliada en Retorta, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Lousadela.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo de esta unidad suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Guntín. Localidad: Pozo.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas de Educación General Básica, domiciliadas en Pradeda, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Guntín, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de estas unidades suprimidas, el derecho

pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palas de Rey. Localidad: Villareda.—Supresión de la unitaria de niños de Educación General Básica y de la de niñas del mismo nivel, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Palas de Rey, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de estas unidades que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palas de Rey. Localidad: Villarramil.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Palas de Rey, que se pone en funcionamiento por esta Orden. Se reconoce al Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el citado Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Candelaria. Localidad: Candelaria.—Se desglosan, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Príncipe Felipe», que se pone en funcionamiento por esta misma Orden, las 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica que constituían el Colegio Nacional existente hasta ahora, que desaparece con ello.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: El Farrobilllo.—Supresión de la unitaria de niños y de la de niñas de Educación General Básica, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en Santa Ursula por la presente Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de dichas unidades suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la plaza de Dirección con función docente que constituían el Colegio Nacional «Santa Ursula», para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la misma localidad por la presente Orden. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad escolar que dependía del C.E.P. Diocesano, reconociéndose a su Profesor/a propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de C.E.P., de 23 de enero de 1967. El Colegio Nacional «Santa Ursula», al quedar absorbido por el nuevo Centro, desaparece.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Tosca de Ana María. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela Graduada, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en Santa Ursula por la presente Orden. Se reconoce al Profesor y a la Profesora propietarios definitivos de dichas unidades suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: El Saler.—Desglose de las 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —Párvulos— y de la plaza de Dirección con función docente que constituían el Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco», para ser integradas en el Colegio Nacional «Luis de Santángel», que se pone en funcionamiento por esta Orden. El Colegio Nacional «Almirante Carrero Blanco» desaparece así como Centro independiente, al quedar absorbidas todas sus unidades escolares por el Colegio Nacional «Luis de Santángel», pero continuará utilizándose el edificio en el que ha venido funcionando hasta ahora.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Desglose de las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela Graduada «Colombia», domiciliada en calle Angel del Alcázar, para su integración y traslado, transformadas en mixtas de Educación General Básica, al Colegio Nacional «Raquel Payá», domiciliado en avenida del Cid, sin número, para funcionar tales unidades escolares en calle Músico Ayllón, quedando por consiguiente suprimida la Escuela Graduada «Colombia», como Centro independiente. Se deja asimismo sin efecto la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de noviembre»), que incorporaba el Colegio Nacional «Raquel Payá» al Colegio Nacional «Colombia» y constituía con ambos un solo Centro. Se hace constar que las seis unidades escolares que componían la Escuela Graduada «Colombia» son de régimen ordinario de provisión desde la Orden ministerial de 16 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

21008

ORDEN de 17 de julio de 1979 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en la localidad de Gerona.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Gerona y teniendo en cuenta que se dispone de locales adecuados, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Gerona una Sección de Formación Profesional de primer grado, que funcionará en el edificio del antiguo Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesión electricidad; Administrativa y Comercial, profesión administrativa, y Peluquería y Estética, profesión peluquería, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Gerona.

Al frente de la misma habrá un Profesor, que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado Provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Igualmente y con cargo a este Patronato serán sufragados todos los gastos de funcionamiento que ocasione la citada Sección.

Tercero.—La Sección de Formación Profesional de primer grado de Gerona entrará en funcionamiento a partir del curso 1979-80.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

21009

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Cointra, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Cointra, S. A.», y sus trabajadores, y

Resultando que con fecha 18 de mayo de 1979 tuvo entrada en esta Dirección General escrito de los representantes económicos intervinientes en el I Convenio Colectivo de las delegaciones de la Empresa «Cointra, S. A.», firmado por las partes, previas las negociaciones llevadas a cabo por la Comisión Deliberadora designada al efecto, solicitándose la pertinente homologación y acompañándose el texto del mismo y la documentación complementaria;

Resultando que por encontrarse la Empresa comprendida en la circunstancia segunda del artículo 1.º del Real Decreto 217/1979, de 19 de enero, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º, 2, del mismo texto legal, y con suspensión del plazo fijado para la homologación, el Convenio fue elevado con el informe de esta Dirección General a la consideración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habiendo merecido la conformidad favorable del citado Organismo en su reunión del día 11 de julio de 1979;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente resolución, sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo en orden a su homologación, así como en su caso disponer la inscripción en el registro correspondiente y su publicación, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, sobre Convenios Colectivos de Trabajo, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación,